



SUMARIO DE RESOLUCIONES 09 - 2017

SESION ORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA

AMBATO SEPTIEMBRE 28, 2017

HORA DE INICIO: 11H15'

ASISTENTES:

PRESIDE: Ingeniero Fernando Naranjo Lalama, Prefecto Provincial de Tungurahua.

VICEPREFECTO: Licenciada Cecilia Chacón Castillo.

CONSEJEROS: Señor Hugo Villegas, Vicealcalde de Cevallos, encargado de la Alcaldía.
Tecnólogo Efraín Aimara, Alcalde de Patate.
Licenciado José Morales Alcalde de Quero.
Señor Luis Humberto Moreta Choco, Presidente de la Junta Parroquial de Ambatillo.
Señor Milton Abraham Martínez Ortiz, Presidente de la Junta Parroquial de Augusto Martínez.
Señor Estalín Fernando Frutos Pico, Presidente de la Junta Parroquial de Baquerizo Moreno.
Señor Juan Rosendo Martínez Guachambala, Presidente de la Junta Parroquial de Cotaló.
Señor Segundo Heriberto Torres Díaz, Presidente de la Junta Parroquial de El Triunfo.
Señora Nelly Cecilia Rivera Romero, Presidente de la Junta Parroquial de Lligua.
Señor Nelson Rodrigo Coba Albán, Presidente de la Junta Parroquial de Pingullí.

La concurrencia del doctor Nelson Guamanquispe, Concejal Municipal de Ambato y Vicealcalde Subrogante, delegado por la señora Alcalde de Ambato Subrogante.

La asistencia del ingeniero Danilo Llerena Vicealcalde de Mocha Encargado, delegado por el señor Alcalde de Mocha.

La concurrencia del doctor Gabriel Moreno Villarroel Vicealcalde de Peñileo, delegado por el Alcalde de Peñileo.

La asistencia del ingeniero Darwin Haro Sánchez, vicealcalde de Pillaro, delegado por la señora Alcalde de Pillaro subrogante.

FUNCIONARIOS: Abogada Rosa María Ortega Procuradora Síndico, Economista Yolanda Pazmiño Directora Financiera, Ingeniero Luwinn Villacres Director de Vías y Construcciones, Doctor Juan Francisco Mora Director de Relaciones Externas, Licenciada Silvia Callejas Directora Administrativa, Ingeniero Francisco López Director de Sistemas, ingeniero Carlos Sánchez Director de Recursos Hídricos y Calidad Ambiental, Sociólogo Manuel Ullauri Director de Producción, licenciado

Nikolay Pangol Director de Desarrollo Humano y Cultura, Ingeniera
María Alexandra Salazar directora de Gestión Ambiental.

Actúa en la Secretaría, el Secretario General de la Institución.

RESOLUCIONES:

ORDEN DEL DIA:

- 1.- Aprobación de Acta de sesión ordinaria del 31 de agosto de 2017.
- 2.- Autorización para suscripción de convenio modificatorio con el Grupo Folclórico Tungurahua. Oficio de Prefectura N° 1072.
- 3.- Autorización para registrar en los activos fijos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, el área y avalúo reales del predio de Ingahurco en donde funciona el Patronato Provincial. Oficio de Prefectura N° 1073.
- 4.- Autorización para Regulaciones Presupuestarias, conforme al Artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Oficio de Prefectura N° 1074.

Por consenso

RESOLUCION N° 91 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el Orden del Día de la sesión ordinaria del 28 de septiembre de 2017, sin observaciones.

1.- APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE AGOSTO DE 2017.

Por consenso

RESOLUCION N° 92 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA RESUELVE: aprobar el acta de la sesión ordinaria del Consejo Provincial de Tungurahua del 31 de agosto de 2017, sin modificaciones, con la adhesión al texto del acta por parte del señor Prefecto Provincial y con el voto salvado de quienes no estuvieron presentes en la sesión, señores: Señor Hugo Villegas Vicealcalde de Cevallos encargado de la Alcaldía, doctor Nelson Guamanquispe Concejal Municipal de Ambato y Vicealcalde Subrogante; ingeniero Danilo Llerena Vicealcalde de Mocha Encargado, doctor Gabriel Moreno Villarroel Vicealcalde de Pellileo, ingeniero Darwin Haro Sánchez Vicealcalde de Pillaro.

2.- AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO CON EL GRUPO FOLCLÓRICO TUNGURAHUA. OFICIO DE PEFECTURA N° 1072.

Por consenso.

RESOLUCION N° 93 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 23 de diciembre de 1999 el H. Consejo Provincial de Tungurahua y el Grupo Folklórico Tungurahua celebraron un convenio por el cual el H. Consejo concedió al Grupo el derecho de uso gratuito de un local de su propiedad, signado con el No. 3 ubicado en el bloque dos del Centro Comercial Ambato, con un plazo indefinido en el tiempo.
2. Que mediante Convenio modificatorio celebrado el 23 de septiembre de 2010 entre el H. Gobierno Provincial de Tungurahua y el Grupo Folklórico Tungurahua, y unificación y modificación con el convenio celebrado el 23 de diciembre de 1999, se estipula: Para hacer efectiva la coordinación entre los entes seccionales, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, resolvió autorizar (resolución No. GP 2010-032) la suscripción de un convenio de administración con el Grupo Folklórico Tungurahua, que faculte el uso de la

planta baja del local No. 2D del bloque dos del Centro Comercial Ambato, con lo cual el presente convenio se unifica con el suscrito el 23 de diciembre de 1999. Por lo que, con los antecedentes señalados, y como aporte institucional, el H. Gobierno Provincial de Tungurahua, concede al Grupo Folklórico Tungurahua, el derecho de uso gratuito del local de su propiedad, signado con el No. 2D del Bloque Dos del Centro Comercial Ambato, ubicado en las calles 12 de noviembre y 13 de Abril de la ciudad de Ambato, con el fin de que desarrolle sus actividades propias de forma independiente, así como las que el H. Gobierno Provincial de Tungurahua le encomiende.

3. Que mediante oficio presentado el 23 de junio de 2017, el Director General del Grupo Folklórico Tungurahua, solicita se disponga la entrega del local 4D a cambio de la devolución del local 2D, de esta manera el Grupo ocuparía los locales 3 y 4 colindantes, lo que permitirá mayor amplitud para atender a las múltiples actividades que realiza el grupo tanto con niños, jóvenes y adultos mayores en la enseñanza y recreación mediante la Danza, música y eventos que coadyuvan a la recuperación de los rasgos de identidad de los tungurahueses y ecuatorianos. Indica que es una institución sin fines de lucro con reconocimiento legal según el Acuerdo del Ministerio de Educación y Cultura No. 3496 y que el Grupo Folklórico Tungurahua ha sido declarado como Embajador de Turismo del Ecuador, llevando el nombre de nuestra Provincia desde 1970 y dejando en alto el prestigio de nuestra patria. Se ha solicitado verbalmente la ampliación de plazo del convenio.

4. Que el artículo 263 de la Constitución de la República Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos provinciales "... 7. Fomentar las actividades productivas provinciales."

5. Que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina en el Art. 41 como función del gobierno autónomo descentralizado provincial: "...l) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad, en el área rural, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquias rurales;..."

6. Que el artículo 50 literal k del mismo código señala como una de las atribuciones del Prefecto Provincial: "k) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley..."

7. Que la señora Procuradora Síndica, mediante oficio DJ-121-2017 realiza el análisis de este particular.

8. Que el señor Prefecto Provincial de Tungurahua mediante oficio N° 1072, solicita autorización al Consejo para suscribir un convenio modificatorio con la antes nombrada institución cultural.

De conformidad con los antecedentes y normativa señalados, **RESUELVE:** autorizar la suscripción de un Convenio Modificatorio respecto del convenio celebrado el 23 de septiembre de 2010, para que al Grupo Folklórico Tungurahua se le conceda el derecho de uso gratuito de los locales 3D y 4D del Bloque Dos del Centro Comercial Ambato, lo que permitirá, como ellos lo afirman, mayor amplitud para atender a las múltiples actividades sociales que realiza. Se establece un plazo del convenio modificatorio de diez años. Se deberá otorgar la respectiva Acta Entrega Recepción del local 2D.

Conforme el artículo 50 del COOTAD se autoriza al señor Prefecto suscribir el respectivo documento.

3.- AUTORIZACIÓN PARA REGISTRAR EN LOS ACTIVOS FIJOS DEL H. GOBIERNO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA, EL ÁREA Y AVALÚO REALES DEL PREDIO DE INGATURCO EN DONDE FUNCIONA EL PATRONATO PROVINCIAL. OFICIO DE PREFECTURA N° 1073.

Por consenso.

RESOLUCION N° 94 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO: 1. Que en el marco del proceso de actualización de los activos fijos de la entidad, se solicitó al Municipio de Ambato la actualización catastral de los predios de nuestra institución.

2. Que la Dirección de Catastros y Avalúos de la Municipalidad de la ciudad, mediante oficio DCA-VC-17-1158 FW (25508-17), informa que el predio de propiedad del H.

Gobierno Provincial de Tungurahua con clave catastral 0105163010000 PUC, de Ingahurco en donde funciona el Patronato Provincial, según escrituras consta con un área de 1.516,67 metros cuadrados, pero luego de la inspección y modificaciones realizadas por su Sección Cartografía, según el informe técnico, este predio se actualiza a: CIU: 49244, Área de terreno: 1.355,18 metros cuadrados, Área de construcción: 399,22 metros cuadrados, Avalúo: USD 273.808,81.

3. Que el señor Prefecto Provincial, mediante oficio 1073, solicita al Consejo Provincial la autorización correspondiente para registrar en los activos fijos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, el área y avalúo reales del predio de Ingahurco en donde funciona el Patronato Provincial, según los datos detallados en el oficio DCA-VC-17-1158 FW (25508-17) de la Dirección de Avalúos del Municipio de Ambato y la realización de los trámites pertinentes para corregir estas diferencias detectadas.

Conforme al artículo 47 literal k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESUELVE: autorizar se registre en los activos fijos del H. Gobierno Provincial de Tungurahua, la actualización del área y avalúo reales del predio de Ingahurco en donde funciona el Patronato Provincial, según los datos detallados en el oficio DCA-VC-17-1158 FW (25508-17) de la Dirección de Avalúos del Municipio de Ambato, cuyo detalle es el siguiente:

- CIU: 49244
- Área de terreno: 1.355,18 metros cuadrados
- Área de construcción: 399,22 metros cuadrados
- Avalúo: USD 273.808,81.

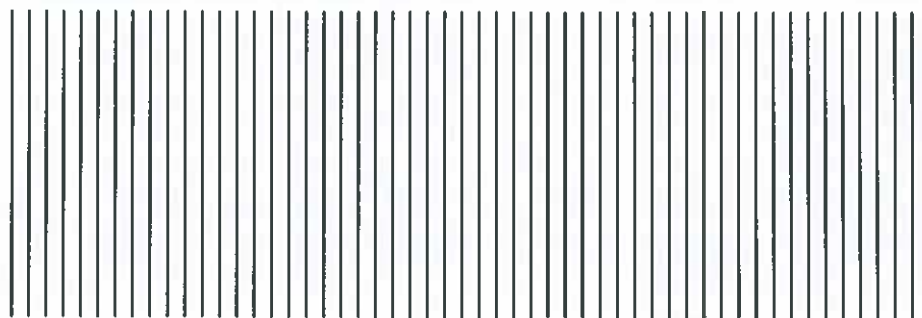
A su vez se autoriza el realizar los trámites pertinentes para regularizar la actualización de los datos del predio en mención.

4.- AUTORIZACIÓN PARA REGULACIONES PRESUPUESTARIAS, CONFORME AL ARTÍCULO 47 LITERAL "J" DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN. OFICIO DE PREFECTURA N° 1074.


RESOLUCION N° 95 - 2017:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47 literal "J" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; lo solicitado por la señora Prefecto Provincial Subrogante en oficio 874 del 28 de agosto de 2017; lo puntualizado en el memorando N° DF-228-2017 y su anexo de la señora Directora Financiera del 25 de septiembre de 2017 que son parte integrante de la presente resolución, por consenso RESUELVE: aprobar las siguientes regulaciones presupuestarias del vigente presupuesto institucional del año 2.017, que constan detalladas en el indicado memorando N° DF-228-2017 de la Dirección Financiera y su anexo que cuya imagen se inserta a continuación:

NOTA: por falta de espacio en esta página para insertar los anexos indicados, estos se encuentran en páginas subsiguientes.



-viene-



**Honorable Gobierno
Provincial de Tungurahua**

Ambato, calles Bolívar 491 y Castillo esquina / PBX: 03 3730220 / gobierno.provincial@tungurahua.gob.ec / Casilla: 18 01 320

MEMORANDO N° DF-228-2017

PARA: Ing. Fernando Naranjo Lalama. - PREFECTO PROVINCIAL

DE: Econ. Yolanda Pazmiño P.-DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Modificatoria 09- Presupuesto 2017

FECHA: 25 de septiembre de 2017


En cumplimiento al Artículo 108.- sección III del código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "Obligación de incluir recursos" y de la norma técnica de control 405-05 "Oportunidad en el registro de los hechos económicos y presentación de información financiera", me permito poner a su consideración en anexo, las modificaciones presupuestarias requeridas para la ejecución de varias obras que han experimentado incrementos y/o reducciones en su volumen.

En el grupo de ingresos se incluyen incrementos generados en intereses por depósitos a plazo, multas por retrasos e incumplimiento de contratos, el aporte del MIES del nuevo convenio para el proyecto de servicios al adulto mayor y la variación del IVA.

Dentro del grupo de egresos, se realizan varios trasposos de crédito, los más significativos se refieren a incrementos para la terminación de varias obras en ejecución, las asignaciones para el pago de capital e intereses del préstamo del BEDE Fase III de Repavimentación de Vías; el saldo del préstamo para la Fase II de rehabilitación Vías de la Provincia; la creación de las partidas presupuestarias para la Inspección por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriano SAE necesaria para la aprobación de actividades del Centro de Fomento Carrocerero y la creación de la asignación presupuestaria para obras de vialidad de Pilahuín y Pucará Grande.

Por lo expuesto, mucho agradeceré a usted, solicitar al H. Consejo la aprobación de las modificaciones constantes en el anexo al presente en aplicación del Literal J) del Artículo 47 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Atentamente,


Econ. Yolanda Pazmiño P.
DIRECTORA FINANCIERA

C.C.: Presupuesto
Contabilidad

Tungurahua, tierra de oportunidades
www.tungurahua.gob.ec

-pasa-

SECRETARIA GENERAL
Sumario de Resoluciones 09-2017

-viene-

MODIFICATORIA 09-2017

INGRESOS		INCREMENTO		REDUCCIÓN	
PARTIDA N°	CONCEPTO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
17.01.01.0.000	Intereses por depósitos a Plazo	77,141.09			
17.04.04.0.000	Incumplimiento de Contratos	40,000.00			
28.01.01.0.028	Aporte MES Berríos Adolfo Mayer	99,747.50			
EL 10.01.0.001	Reintegro IVA AÑO 2017			24,484.86	
	TOTAL	216,868.59			24,484.86

EGRESOS		CAPITAL		TRASPASOS		IVA	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
11.01.01.10.000*	Remuneración Unificada mensual para presentes			4,100.00			
11.01.06.01.000	En gestión de personal	117,141.09					
11.03.07.04.000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos			800.00		96.00	
11.04.02.01.010	Instr.Paso BEDE REPARACIÓN VAS FASE III	121,943.30					
14.07.01.11.000*	Instituciones profesionales acreditación CFC*			1,600.00			
11.07.05.06.000	Contratos civiles de servicios Comercio BIES						
11.07.01.01.010	Programa de rehabilitación de agua de la Provincia	99,747.50					
11.07.01.03.007	Alcantarillados de Emergencia			48,000.00			
11.07.08.11.000	Mater. de Com. Eléctr. Plomería, Carpintería y Señalización			25,000.00		5,760.00	
11.07.01.05.007*	Vías Pichin, Puzos y Granda-Erinda Tambolona*			320,000.00			
11.07.08.07.004	Rehabilitac. Jaldón Problema BEDE Fase 2 GRUPOS 1-4			548,384.85			
11.07.01.01.007	Mantenimiento vías de la Provincia					25,000.00	
11.04.02.01.010	Atiq a Distribuir Obras Puentes Pangoandá					641,384.85	
11.04.02.01.010	Capital Pasa BEDE Rehabilitación Asfalto FASE III			309,782.00			
	TOTAL	520,676.59	303,788.00	947,864.85	847,864.85	125,031.88	149,516.74

09/26/2017 MODIFICATORIA 09 MEMORANDO DE-229-2017

Las presentes regulaciones al presupuesto 2017 se deberán incluir en próxima reforma presupuestaria.

HORA DE FINALIZACION: 12H45'

Ingeniero Fernando Naranjo Lalama
PREFECTO PROVINCIAL DE
TUNGURAHUA


Andres Pachano Arias
SECRETARIO GENERAL